# ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | GERENCIA | | | |
| **OBJETO** | EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA E.S.E., EN ACTIVIDADES DE APOYO COMO AUXILIAR DE FACTURACIÓN DE URGENCIA CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD. | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO** | **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), INCLUYÉNDOSE IMPUESTOS.** | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | CÓDIGO | NOMBRE | RECURSOS | CDP |
| | 2.4.5.02.08.03 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | Recursos Propios | 400 del 01 de septiembre de 2026 |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 *ibídem*, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, entes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No.016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de García de Yaguará, en Empresa Social del Estado, acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No.054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación.

Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad *"Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"*.

Que para el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E., entiéndase este la prestación de servicio de salud, la cual al ser una entidad pública tiene el deber constitucional de prestar el servicio en condiciones adecuadas e idóneas; a su vez, en el marco del cumplimiento de las funciones y responsabilidades descritas en el plan de acción institucional, se requiere de personal médico capacitado y con experiencia a efectos de prestar sus servicios profesionales y brindar apoyo a la gestión que permitan ayudar al cumplimiento de las diversas actividades del Hospital, garantizado el logro de las metas propuestas, máxime al tratarse de servicios habilitados como el de urgencias, el cual tiene que estar permanentemente el profesional de la medicina atendiendo las necesidades de este servicio, sumado a esto se tiene los servicios de hospitalización y consulta externa, que de igual forma requieren de un galeno que supla las necesidades que de la prestación de estos se derivan.

Que conforme a la certificación expedida por la persona encargada del recurso humano de la E.S.E, el personal asistencial de planta existente es insuficiente para atender de manera continua los diversos servicios habilitados en especial el de urgencia que no puede sufrir interrupción alguna, así como el de hospitalización y observación, y el de asistencia en sala consulta externa como prevención y mantenimiento, por consiguiente, es conveniente contratar los servicios médicos con profesionales idóneos y capacitados.

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará - Huila.

## FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García la forma de solventar la necesidad planteada, será a través de la contratación de una persona natural (técnico o tecnólogo en áreas administrativas) o jurídica que suministre una persona técnica o tecnóloga con experiencia y conocimiento en atención hospitalaria; para lo cual deberá acreditar la formación profesional y acreditar experiencia especifica en el ejercicio de los servicios a contratar, de conformidad con los requisitos de estudio y experiencia requerido en el presente estudio previo.

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | CONTRATACIÓN SIN FORMALIDADES PLENAS |
| **FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado.<br><br>Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo No.012 de 2024 *"por el cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"* el cual establece, a propósito de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa, lo siguiente:<br><br>*"**Artículo 24. Contratación sin formalidades plenas:** se acudirá a este proceso cuando el valor estimado del contrato a suscribir sea inferior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración.*<br><br>*Los contratos fruto de este proceso de selección se podrán hacer constar, previo ofrecimiento escrito para contratar, en órdenes de suministro, de prestación de servicios o ejecución de obras, las cuales deberán precisar cuando menos el objeto del acuerdo, el valor, el plazo y término de duración, así como los* |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

<table>
<tr><td></td><td>elementos necesarios para proceder a la imputación de los gastos que se generen (si a ello hay lugar), y podrán contener las demás estipulaciones que se consideren necesarias de conformidad con la normatividad vigente (...)"<br><br>De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer), el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa a través de un contrato sin formalidades plenas.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA E.S.E., EN ACTIVIDADES DE APOYO COMO AUXILIAR DE FACTURACIÓN DE URGENCIA CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR</td><td>1. Requisitos de estudio y experiencia mínima<br><br>Estudios:<br>• BACHILLER<br>• TECNICO O TECNOLOGO EN AREAS ADMINISTRATIVAS<br>Experiencia: N/A<br>Certificaciones: N/A<br><br>La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios:<br><br>
<table>
<tr><th>PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</th><th>PERSONA JURÍDICA</th></tr>
<tr><td>Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.</td><td>Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad.</td></tr>
<tr><td>Formato Único de Hoja de Vida</td><td>Formato Único de Hoja de Vida</td></tr>
<tr><td>Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía</td><td>Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)</td></tr>
<tr><td>Verificar la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.</td><td>Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía del representante legal.</td></tr>
<tr><td>Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.</td><td>Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.</td></tr>
<tr><td>Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.</td><td>Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.</td></tr>
<tr><td>Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual.</td><td>Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).</td></tr>
<tr><td>Fotocopia legible del diploma, acta de grado o</td><td>Fotocopia legible de las certificaciones de la</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | | |
|---|---|---|
| | documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada. | experiencia requerida |
| | Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida | Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta. |
| | Fotocopia legible de la tarjeta profesional (**en los casos en que se requiera**). | Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente **cuando la propuesta sea avalada por un profesional.** |
| | Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera) | Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). **Del oferente y representante legal del oferente**. No mayor a tres (03) meses. |
| | Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). No mayor a tres (03) meses. | Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). **Del oferente y representante legal del oferente.** No mayor a tres (03) meses. |
| | Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). No mayor a tres (03) meses. | Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Del Representante Legal del oferente). |
| | Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. No mayor a tres (03) meses. | Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal del oferente. No mayor a tres (03) meses. |
| | Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. No mayor a tres (03) meses. | Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Del Representante Legal del oferente). |
| | Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM | Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del Representante Legal del oferente). |
| | Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. | Certificación Bancaria o Autorización de Giro |
| | Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión) | Declaración juramentada de bienes y rentas. |
| | Certificación Bancaria o Autorización de Giro | |
| | Declaración juramentada de bienes y rentas. | |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **OBLIGACIONES GENERALES:** Son obligaciones de LA CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; **2.** Abonar su propuesta con una (1) persona natural, que cumpla con las condiciones exigidas para la persona natural en el estudio previo. **3.** De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. **4.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión los respectivos informes de actividades realizadas. **5.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. **6.** Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. **7.** Asistir a los comités, capacitaciones, | |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | |
|---|---|
| | evaluaciones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o supervisor. **8.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. **9.** Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. **10.** Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. **11.** Las demás relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Son obligaciones del CONTRATISTA: **1.** Realizar facturación y recaudo de dinero propio de la prestación del servicio de Urgencias. **2.** Entregar el dinero recaudado diariamente al coordinador de facturación. **3.** Realizar la verificación de derechos de los usuarios. **4.** Realizar la apertura de plantilla en CNT para Triage a todo usuario que solicite atención. **5.** Realizar traslados internos de usuarios en el sistema. **6.** Llevar la trazabilidad diaria en Excel de las atenciones realizadas. **7.** Enviar los respectivos anexos técnicos a las EPS de acuerdo a la normatividad vigente. **8.** Solicitar autorización de servicios prestados a las EPS. **9.** Entregar a gerencia semanalmente la facturación de evento para realizar la respectiva revisión. **10.** Revisar la documentación diligenciada por el personal y confrontar con los servicios solicitados y cargados en el sistema. **11.** Participar activamente en los comités institucionales, liderando la convocatoria y operativización del comité de ética hospitalaria; **12.** Registrar en el software contable y administrativo de LA E.S.E., los servicios que se presten a los usuarios de acuerdo al régimen a que pertenezca, teniendo en cuenta contrato vigente y servicios que presta la empresa, para sustentar las cuentas de cobro a las diferentes E.P.S.-S; **13.** Complementar la información digitada por los profesionales en brigadas en cuanto tiene que ver con el registro de actuaciones de los usuarios de los servicios de la entidad; **14.** Realizar la entrega oportuna de facturas generadas por servicios prestados, con los debidos soportes, de manera diaria; **15.** Organizar y mantener actualizado el archivo interno de los procesos administrativos y contables a los cuales presta asistencia; **16.** Verificar la exactitud numérica de comprobantes, recibos, cuentas y otros documentos generados en el desarrollo de sus actividades; **17.** Apoyar las actividades administrativas a cargo de la Gerencia de LA E.S.E., de conformidad con los planes, programas y proyectos establecidos para el cumplimiento de su misión institucional; **18.** Realizar actividades de información, educación y orientación a los usuarios en los servicios que presta la institución y mecanismos de acceso; **19.** Velar por que la correspondencia, informes y demás documentos generados por su dependencia, sean entregados en forma oportuna; **20.** Coordinar con LA E.S.E la ejecución del contrato, sin perjuicio de su plena autonomía en la definición de las actividades, procedimientos y protocolos a ejecutar de acuerdo con su conocimiento; **21.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz; **22.** Apoyar las actividades administrativas a cargo de la coordinadora de facturación, de conformidad con los planes, programas y proyectos establecidos para el cumplimiento de su misión institucional **23.** Atender oportunamente los requerimientos que haga LA E.S.E. para la adecuada prestación del servicio |
| **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** | Son obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Proveer al CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en LA E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad financiera de recursos en la entidad; **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y permitir su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; **4.** Coordinar con EL CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de la manera de ejecutar las actividades necesarias para la ejecución de objeto material del contrato de acuerdo con las reglas del oficio conocidas por esta; **5.** Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. |
| **DURACIÓN** | El plazo de ejecución del presente contrato de **CUATRO (04) MESES** o hasta cuando la disponibilidad presupuestal sea agotada previa firma de la respectiva acta de inicio y sin exceder la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), INCLUYÉNDOSE IMPUESTOS.** |
| **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por la empresa para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así: |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. Contrato</th><th>Objeto</th><th>Plazo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>230-2023</td><td>El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión como facturadora del área de urgencias en el marco de las gestiones asistenciales que de esta naturaleza deba adelantar la Entidad, conforme a los estudios previo y oferta de servicios presentada por la contratista.</td><td>02 meses</td><td>$2.833.600</td></tr>
<tr><td>153-2022</td><td>El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. para la realización de actividades como auxiliar de enfermería para el acompañamiento en los procesos de coordinación auxiliares de enfermería y estadística SIVIGILA y facturación del área de urgencias en el marco de las gestiones asistenciales que de esta naturaleza deba adelantar la entidad, conforme a las directrices trazadas por LA E.S.E.</td><td>01 mes</td><td>$1.311.000</td></tr>
<tr><td>032-2024</td><td>El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios, en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., en actividades de apoyo como auxiliar de facturación de consulta externa conforme los lineamientos de la entidad.</td><td>01 mes</td><td>$1.669.816</td></tr>
<tr><td>221-2025</td><td>El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios, en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., en actividades de apoyo como auxiliar de facturación de urgencia conforme los lineamientos de la entidad.</td><td>03 meses</td><td>$5.591.622</td></tr>
</table>
<br>En igual sentido, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La E.S.E. pagará el valor total de los servicios contratados, en CUATRO (04) PAGOS, cada uno por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000), incluyéndose impuestos, en todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E. PARÁGRAFO TERCERO: La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, y el paz y salvo municipal será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES</td><td>En virtud del Acuerdo 040 del 2017 del expedido por el Concejo Municipal del municipio de Yaguará - Huila "Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Yaguará del departamento del Huila" por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de estampillas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Yaguará.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE</td><td>El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará – Huila.</td></tr>
</table>

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | |
|---|---|
| **EJECUCIÓN** | |
| **SUPERVISIÓN** | Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue. |

**ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS**

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

| No. | DESCRIPCIÓN | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos. |
| 2 | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato | Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN GENÉRICA | **No.** | 1 | 2 |
| | **Clase** | Específico | Específico |
| | **Fuente** | Externo | Interno |
| | **Etapa** | Ejecución | Ejecución |
| | **Tipo** | Económico | Operacional |
| DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN | **Descripción** | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato |
| | **Consecuencia de su ocurrencia** | Alteración del equilibrio económico contractual | Afectación de la necesidad a satisfacer |
| | **Probabilidad** | Improbable | Raro |
| | **Impacto** | Menor | Menor |
| | **Valoración** | 4 | 3 |
| | **Categoría** | Bajo | Bajo |
| **RESPONSABLE** | | Contratista | Entidad contratante – Contratista |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR** | | Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual |
| IMPACTO LUEGO DE TRATARLE | **Probabilidad** | Improbable | Raro |
| | **Impacto** | Menor | Menor |
| | **Valoración** | 4 | 3 |
| | **Categoría** | Bajo | Bajo |
| U M I E | **¿Afecta la ejecución contractual?** | Si | Si |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Responsable de implementar su tratamiento** | Dependencia originadora de la necesidad | Dependencia originadora de la necesidad |
| | **Fecha de inicio del tratamiento** | Época de inicio de ejecución del contrato | |
| | **Fecha de terminación del tratamiento** | Época de liquidación del contrato | |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **Cómo se realiza** | Revisión permanente de las condiciones contractuales | Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista |
| | **Periodicidad** | Mensual | Permanente |

**GARANTIAS**

| **CLASE DE GARANTÍA** | Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin | | | |
|---|---|---|---|---|
| **AMPAROS** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **SI** | **NO** |
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** | 100% del valor del anticipo | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| **Pago anticipado** | 100% del valor del monto pagado anticipadamente | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | | X |
| **Cumplimiento** | No menos del 10% del valor del contrato | Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones** | No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento | | X |
| **Estabilidad y calidad de la obra** | No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras | | X |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** | No menor del 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato | | X |
| **Calidad del servicio** | No menos del 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato | | X |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | No inferior a 600 SMLMV al momento de expedición de la póliza | Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | X | |
| El plazo para constituir la garantía es dentro de los diez (10) días hábiles a la suscripción del contrato, la constitución de la misma no es requisito para dar inicio del contrato, pero se requiere de la misma. | | | | |

**OBSERVACIONES:**

Yaguará (H), primero (01) de septiembre de 2026.

**KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON**
**Gerente**